



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
Barranquilla, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00115-00

DEMANDANTE: GILBERTO BECERRA GALVIS

DEMANDADOS: ALEJANDRO DUARTE RUEDA Y JOHN VECINO DUARTE

### ASUNTO

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

### CONSIDERACIONES

Dentro del caso *sub judice*, es una realidad irrefutable que otrora se fijó la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 8 de abril de 2022 a las 8:30 de la mañana, pero acaece que la suscrita jueza en ese horario tiene una cita médica impostergable, de manera que como se encuentra colmados los presupuestos procesales necesarios para que el presente litigio siga a la etapa siguiente, cual es, la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera que en boga a los poderes de instrucción de los que disponen los juzgadores (Art. 42 C. G. P.), en especial la dirección del proceso y que éste se tramite en forma expedita, se fija fecha para AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento para el día 8 de abril de 2022, a la 2:30 P.M.

Por lo expuesto se,

### RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA inicial que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día 8 de abril de 2022 a la 2:30 de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

la tarde, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada «*Microsoft teams*», a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA